

EN EL CASO DE:

ARTURO B. COLLAZO, H,N,C, FINCAS PRESTON, PRINCIPE Y COLLAZO
y SINDICATO DE OBREROS UNIDOS DEL SUR DE PUERTO RICO, CASO-
NUM. P-2564, DECISION 524, RESUELTO el 2 de abril de 1969.

DECISION Y ORDEN DE DESESTIMACION

El 31 de diciembre de 1968, el Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, de acuerdo con la autoridad que le confiere el Artículo III, Sección 6(a) del Reglamento Núm. 2 de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, ordenó la celebración de una elección con anterioridad a la audiencia en el caso del epígrafe. De conformidad con dicha orden, el 15 de marzo de 1969, se celebró la elección entre los empleados comprendidos en la unidad que se consideró apropiada. El resultado de esta elección, según se desprende de la Hoja de Cotejo de Votos, copia de la cual se le envió a las partes, fue el siguiente:

1.-	Número de vptantes elegibles.....	88
2.-	Votos válidos contados.....	34
3.-	Votos a favor de Sindicato de Obreros Unidos del Sur de Puerto Rico.....	8
4.-	Votos a favor de Sinicato de Trabajadores Packingbase, AFL- CIO.....	3
5.-	Votos en contra de las uniones participantes.....	23
6.-	Votos recusados.....	0
7.-	Votos nulos.....	1

El resultado de la elección celebrada indica que los empleadds comprendidos en la unidad que se consideró apropiada no desean estar representados por ninguna de las uniones que participaron en la elección. Debemos, por lo tanto, desestimar la petición radicada en este caso.

Por los hechos anteriormente expuestos, y a base del expediente completo del caso, por la presente ordenamos que la Petición para Investigación y Certificación de Representante radicada en el caso del epígrafe sea, como por la presente es, desestimada.

En San Juan, Puerto Rico, a 2 de abril de 1969.

(Fdo.) ANTONIO J. COLORADO
Presidente

(Fdo.) ADOLFO D. COLLAZO
Miembro Asociado

(Fdo.) LINO PADRON MARTINEZ
Miembro Asociado